



### CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

|                       |  |                  |                        |
|-----------------------|--|------------------|------------------------|
| CONTRATO No.          | 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021)  | TIPO             | OBRA                   |
| CONTRATISTA           | GRUPO TITANIUM S.A.S.  | VALOR CONTRATO   | \$ 703.023.766,00      |
|                       |  | DURACIÓN CTO     | 2 meses                |
| PERFECCIONAMIENTO CTO | 25/02/2022   | INICIO EJECUCIÓN | 25/03/2022             |
| OTROSÍ                | 1  | FECHA OTROSÍ     | 20/05/2022             |
| ACTO ASEGURADO        | OTROSÍ   | VALOR ADICIÓN    |                        |
|                       |  | TIEMPO PRÓRROGA  | 21 días                |
| TIPO DE GARANTÍA      | PÓLIZA DE SEGURO   | A FAVOR DE       | ENTIDADES PARTICULARES |
| ASEGURADORA           | COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.   | GARANTÍA No.     | NB-100199731           |
|                       |  | ANEXO(S)         | 4                      |
| BENEFICIARIO(S)       | FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019 NIT. 830.053.105-3 Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.061-7 |                  |                        |

| Amparo                           | Vigencia    |             | Valor                    | (%) |
|----------------------------------|-------------|-------------|--------------------------|-----|
|                                  | Desde       | Hasta       |                          |     |
| CUMPLIMIENTO                     | 20/05/2022  | 16/12/2022  | \$ 210.907.129,80        | 30% |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 20/05/2022  | 16/06/2025  | \$ 70.302.376,60         | 10% |
| CALIDAD DEL SERVICIO             | 16/06/2022* | 16/06/2025* | \$ 210.907.129,80        | 30% |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA           | 16/06/2022* | 16/06/2025* | \$ 210.907.129,80        | 30% |
| <b>Total Asegurado</b>           |             |             | <b>\$ 703.023.766,00</b> |     |

(\* Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

#### Observaciones

Mediante el presente se aprueba anexo No. 4, correspondiente al Otrosí No. 01 suscrito el veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 8/06/2022

Aprobó

HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ  
Coordinador Jurídico P.A. FINDETER  
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Elaboró

JUAN SEBASTIÁN ALDANA CUBILLOS  
Abogado Encargado  
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



### CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

|   |  |                  |                          |     |
|---|--|------------------|--------------------------|-----|
| CONTRATO No.                            | 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021)  | TIPO             | OBRA                     |     |
| CONTRATISTA                             | GRUPO TITANIUM S.A.S.  | VALOR CONTRATO   | \$ 703.023.766,00        |     |
|   |  | DURACIÓN CTO     | 2 meses                  |     |
| PERFECCIONAMIENTO CTO                   | 24/02/2022   | INICIO EJECUCIÓN | 25/03/2022               |     |
| OTROSÍ                                  | 1  | FECHA OTROSÍ     | 20/05/2022               |     |
| ACTO ASEGURADO                          | OTROSÍ   | VALOR ADICIÓN    |                          |     |
|   |  | TIEMPO PRÓRROGA  | 21 días                  |     |
| TIPO DE GARANTÍA                        | PÓLIZA DE SEGURO   | A FAVOR DE       | ENTIDADES PARTICULARES   |     |
| ASEGURADORA                             | COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.   | GARANTÍA No.     | NB-100043568             |     |
|   |  | ANEXO(S)         | 4                        |     |
| BENEFICIARIO(S)                         | FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019 NIT. 830.053.105-3 Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.061-7 Y TERCEROS AFECTADOS. |                  |                          |     |
| Amparo                                  | Vigencia   |                  | Valor                    | (%) |
|   | Desde  | Hasta            |                          |     |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | 25/03/2022   | 16/06/2022       | \$ 140.604.753,20        | 20% |
| <b>Total Asegurado</b>                  |  |                  | <b>\$ 140.604.753,20</b> |     |

#### Observaciones

Mediante el presente se aprueba anexo No. 4, correspondiente al Otrosí No. 01 suscrito el veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 8/06/2022

Aprobó

Elaboró

**HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ**  
 Coordinador Jurídico P.A. FINDETER  
 Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

**JUAN SEBASTIÁN ALDANA CUBILLOS**  
 Abogado Encargado  
 Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD



|                   |   |                |                 |                     |            |                                |                                |
|-------------------|---|----------------|-----------------|---------------------|------------|--------------------------------|--------------------------------|
| No. PÓLIZA        | NR-18R199731  | No. ANEXO      | 4               | No. CERTIFICADO     | 71275888   | No. RIESGO                     |                                |
| TIPO DE DOCUMENTO |   |                |                 | FECHA DE EXPEDICIÓN | 03/06/2022 | SUC. EXPEDIDORA                | BOGOTÁ                         |
| VIGENCIA DESDE    | 00:00 Horas Del   | VIGENCIA HASTA | 24:00 Horas Del | DÍAS                |            | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA |
|                   | 25/03/2022  | 24/09/2025     | 16/06/2025      |                     |            | N/A                            | N/A                            |
| TOMADOR           | GRUPO TITANIUM S.A.S.   |                |                 |                     |            | No. DOC. IDENTIDAD             | 900.749.720-7                  |
| DIRECCIÓN         | CARRERA 55 NO. 152B-68 OF 1303                                |                |                 |                     |            | TELÉFONO                       | 7552815                        |
| ASEGURADO         | PATRIMONIO AUTÓNOMO FINEDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD |                |                 |                     |            | No. DOC. IDENTIDAD             | 830.853.185-3                  |
| DIRECCIÓN         | CARRERA 11 NO. 71-73  |                |                 |                     |            | TELÉFONO                       | 7566633                        |
| BENEFICIARIO      | PATRIMONIO AUTÓNOMO FINEDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD |                |                 |                     |            | No. DOC. IDENTIDAD             | 830.853.185-3                  |
| DIRECCIÓN         | CARRERA 11 NO. 71-73  |                |                 |                     |            | TELÉFONO                       | 7566633                        |

**OBJETO DE CONTRATO**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE ACUERDO CON OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. 182346-014-2022 (PAF-MEN3-0-092-2021) DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022, EN EL CUAL PRORROGAN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 21 DÍAS, ES DECIR HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2022, ADICIONALMENTE SE DA CONOCIMIENTO DEL MODIFICATORIO DEL LISTADO DE SEDES PRIORIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO, ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL PROYECTO.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 182346 - 014 - 2022 ( PAF - MEN 3 - 0 - 892 - 2021 ), CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 10 PALMERA VALLE DEL CAUCA.

| NOMBRE DEL AMPARO      | VIGENCIA DESDE             | VIGENCIA HASTA             | SUMA ASEGURADAS          | VALOR PRIMAS |
|------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------|
| CUMPLIMIENTO           | 00:00 Horas Del 20/05/2022 | 24:00 Horas Del 16/12/2022 | 210.907.129,00           | 23.842,00    |
| PRESTACIONES SOCIALES  | 00:00 Horas Del 20/05/2022 | 24:00 Horas Del 16/06/2025 | 70.302.376,00            | 6.356,00     |
| CALIDAD DEL SERVICIO   | 00:00 Horas Del 16/06/2022 | 24:00 Horas Del 16/06/2025 | 210.907.129,00           | 22.882,00    |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | 00:00 Horas Del 16/06/2022 | 24:00 Horas Del 16/06/2025 | 210.907.129,00           | 22.882,00    |
| <b>TOTAL ASEGURADO</b> |                            |                            | <b>\$ 703.023.766,00</b> |              |

| INTERMEDIARIOS  | TIPO           | % PARTICIPACIÓN | PRIMA BRUTA   | \$              | 73.962,00   |    |           |
|---|----------------|-----------------|---------------|-----------------|-------------|----|-----------|
| AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA   | AGENCIAS       | 100,00          | DESCUENTOS    | \$              |             |    |           |
| <b>DISTRIBUCIÓN COASEGURO</b>                                       |                |                 |               |                 |             |    |           |
| COMPAÑÍA  | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER    | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN | EXTRA PRIMA |    |           |
|   |                |                 |               |                 | PRIMA NETA  | \$ | 73.962,00 |
|   |                |                 |               |                 | GASTOS EXR. | \$ | 0,00      |
|   |                |                 |               |                 | IVA         | \$ | 14.053,00 |
| <b>CONVENIO DE PAGO</b> DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/05/2025 |                |                 |               |                 |             |    |           |
| <b>TOTAL A PAGAR</b>  |                |                 |               |                 |             | \$ | 88.015,00 |

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONFIRMAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTO.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL, TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 52/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN NI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*[Firma TOMADOR]*

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

|                            |                            |                     |                                |                                |          |            |     |
|----------------------------|----------------------------|---------------------|--------------------------------|--------------------------------|----------|------------|-----|
| No. PÓLIZA                 | NB-188199731               | No. ANEXO           | 4                              | No. CERTIFICADO                | 71275888 | No. RIESGO |     |
| TIPO DE DOCUMENTO          |                            | FECHA DE EXPEDICIÓN | 03/06/2022                     | SUC. EXPEDIDORA                | BOGOTÁ   |            |     |
| VIGENCIA DESDE             | VIGENCIA HASTA             | DÍAS                | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA |          |            |     |
| 00:00 Horas Del 25/03/2022 | 24:00 Horas Del 26/06/2025 |                     | N/A                            | N/A                            | N/A      | N/A        | N/A |

**CONDICIONES PARTICULARES**

**NOTA 1:** EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ESTARA VIGENTE POR ( 3 ) TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DEL CONTRATO.

**NOTA 2:** EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ESTARA VIGENTE POR ( 3 ) TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DEL CONTRATO.

- **ASEGURADO ADICIONAL:** GRUPO TITANIUM S.A.S. NIT: 988.749.719-7 Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISARIO MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT: 838.853.185-3

- **BENEFICIARIO ADICIONAL:** GRUPO TITANIUM S.A.S. NIT: 988.749.719-7 Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISARIO MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT: 838.853.185-3 Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT: 899.999.001-1

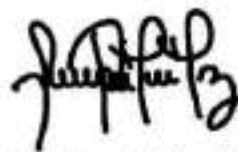


LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100199731 y endoso, 4 cuyo afianzado es: GRUPO TITANIUM S.A.S. Asegurado o Beneficiario: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD / PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD, expedida por la Compañía en 03/06/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTÁ a los 03 días del mes JUNIO del año 2022.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

|                   |                                |                  |            |                     |            |                                |               |
|-------------------|--------------------------------|------------------|------------|---------------------|------------|--------------------------------|---------------|
| No. PÓLIZA        | NR-180843568                   | No. ANEXO        | 4          | No. CERTIFICADO     | 71275889   | No. RIESGO                     |               |
| TIPO DE DOCUMENTO |                                |                  |            | FECHA DE EXPEDICIÓN | 03/06/2022 | SUC. EXPEDIDORA                | BOGOTÁ        |
| VIGENCIA DESDE    |                                | VIGENCIA HASTA   |            | DÍAS                |            | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE |               |
| 00:00 Horas Del   | 25/03/2022                     | 24:00 Horas De l | 16/06/2022 |                     |            | N/A                            | N/A           |
| TOMADOR           | GRUPO TITANIUM S.A.S.          |                  |            |                     |            | No. DOC. IDENTIDAD             | 900.749.719-7 |
| DIRECCIÓN         | CARRERA 55 NO. 152B-68 OF 1303 |                  |            |                     |            | TELÉFONO                       | 7552815       |
| ASEGURADO         | GRUPO TITANIUM S.A.S.          |                  |            |                     |            | No. DOC. IDENTIDAD             | 900.749.719-7 |
| DIRECCIÓN         | CARRERA 55 NO. 152B-68 OF 1303 |                  |            |                     |            | TELÉFONO                       | 7552815       |
| BENEFICIARIO      | TERCEROS AFECTADOS             |                  |            |                     |            | No. DOC. IDENTIDAD             |               |
| DIRECCIÓN         |                                |                  |            |                     |            | TELÉFONO                       |               |

**OBJETO DE CONTRATO**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO CON OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. 182346-014-2822 (PAF-MEN3-0-092-2021) DE FECHA 28 DE MAYO DE 2022, EN EL CUAL PRORROGAN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 21 DÍAS, ES DECIR HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2022, ADICIONALMENTE SE DA CONOCIMIENTO DEL MODIFICATORIO DEL LISTADO DE SEDES PRIORIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO, ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL PROYECTO.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.182346 - 014 - 2822 ( PAF - MEN 3 - 0 - 092 - 2021 ), CUYO OBJETO ES EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 10 PALMIRA VALLE DEL CAUCA

| NOMBRE DEL AMPARO                             | LÍMITE POR EVENTO | LÍMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADAS        | VALOR PRIMAS             |
|---|-------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|
| AMPARO BÁSICO - FRETOS, LABORES Y OPERACIONES | 70,392,377.00     | 100,604,753.20      | 100,604,753.20         | 16,950.00                |
|   |                   |                     | <b>TOTAL ASEGURADO</b> | <b>\$ 100,604,753.20</b> |

| INTERMEDIARIOS                | TIPO           | % PARTICIPACIÓN | PRIMA BRUTA   | \$  | 16,950.00            |    |           |
|-------------------------------|----------------|-----------------|---------------|---|----------------------|----|-----------|
| AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA   | AGENCIAS       | 100.00          | DESCUENTOS    | \$  |                      |    |           |
| <b>DISTRIBUCIÓN COASEGURO</b> |                |                 |               |   |                      |    |           |
| COMPAÑÍA                      | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER    | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN                             | EXTRA PRIMA          |    |           |
|                               |                |                 |               |   | PRIMA NETA           | \$ | 16,950.00 |
|                               |                |                 |               |   | GASTOS EXR.          | \$ | 0.00      |
|                               |                |                 |               |   | IVA                  | \$ | 3,220.00  |
| <b>CONVENIO DE PAGO</b>       |                |                 |               | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/06/2022 | <b>TOTAL A PAGAR</b> | \$ | 20,170.00 |

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCERA).

CONFIRMA LA AUTENTIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTO.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 52/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN LA CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VISTAS DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*[Firma del Tomador]*  
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

|                   |                |                 |                                |                     |                                |                 |        |
|-------------------|----------------|-----------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------------|-----------------|--------|
| No. PÓLIZA        | NO-100043508   | No. ANEXO       | 4                              | No. CERTIFICADO     | 71275889                       | No. RIESGO      |        |
| TIPO DE DOCUMENTO |                |                 |                                | FECHA DE EXPEDICIÓN | 03/06/2022                     | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTÁ |
| VIGENCIA DESDE    | VIGENCIA HASTA | DÍAS            | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE |                     | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA |                 |        |
| 00:00 Horas Del   | 23/03/2022     | 24:00 Horas Del | 10/06/2022                     | N/A                 | N/A                            | N/A             | N/A    |

**CONDICIONES PARTICULARES**

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GRUPO TITANIUM S.A.S NIT: 900.749.719-7 Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT: 830.053.105-3 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA GRUPO TITANIUM S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GRUPO TITANIUM S.A.S NIT: 900.749.719-7 Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT: 830.053.105-3 .

- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GRUPO TITANIUM S.A.S NIT: 900.749.719-7 Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT: 830.053.105-3 Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT: 899.999.001-1 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA GRUPO TITANIUM S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.



**DATOS DE LA POLIZA**

|                               |   |                                  |   |
|-------------------------------|---|----------------------------------|---|
| <b>Código de Seguridad</b>    | xP3+Fs3+Y+9yNS+dJdquwQ==  | <b>Número de póliza</b>          | 100043568   |
| <b>Número de anexo</b>        | 4   | <b>Ramo</b>                      | RESPONSABILIDAD CIVIL<br>EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE<br>ENTIDADES PARTICULARES |
| <b>Fecha de expedición</b>    | 3/06/2022   | <b>Inicio de vigencia Global</b> | 25/03/2022  |
| <b>Fin de vigencia Global</b> | 16/06/2022  | <b>Tomador</b>                   | GRUPO TITANIUM S.A.S.   |
|                               |   | <b>Asegurado</b>                 | GRUPO TITANIUM S.A.S.   |
| <b>Valor asegurado</b>        | 140.604.753,20  |                                  |   |
| <b>Movimiento</b>             | PRORROGA  |                                  |   |
| <b>Objeto de póliza</b>       | <p>SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.102346 - 014 - 2022 ( PAF - MEN 3 - O - 092 - 2021 ) , CUYO OBJETO ES EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 10 PALMIRA VALLE DEL CAUCA .. - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GRUPO TITANIUM S.A.S NIT: 900.749.719-7 Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT: 830.053.105-3 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA GRUPO TITANIUM S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GRUPO TITANIUM S.A.S NIT: 900.749.719-7 Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT: 830.053.105-3 . BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GRUPO TITANIUM S.A.S NIT: 900.749.719-7 Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT: 830.053.105-3 Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT: 899.999.001-1 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA GRUPO TITANIUM S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO CON OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022, EN EL CUAL PRORROGAN EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO 21 DÍAS, ES DECIR HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2022, ADICIONALMENTE SE DA CONOCIMIENTO DEL MODIFICATORIO DEL LISTADO DE SEDES PRIORIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO, ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL PROYECTO. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.</p> |                                  |   |

**Amparos**

| Nombre del Amparo                              | Vigencia Desde             | Vigencia Hasta             | Suma Asegurada    | Valor Prima  |
|--|----------------------------|----------------------------|-------------------|--------------|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 00:00 Horas del 20/05/2022 | 24:00 Horas del 16/06/2022 | \$ 140.604.753,20 | \$ 16.950,00 |



#### DATOS DE LA POLIZA

|                               |                          |                                  |  |
|-------------------------------|--------------------------|----------------------------------|--|
| <b>Código de Seguridad</b>    | PnvVOvGqyGz5PDD1ETNrBQ== | <b>Número de póliza</b>          | 100199731  |
| <b>Número de anexo</b>        | 4                        | <b>Ramo</b>                      | CUMPLIMIENTO - EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES            |
| <b>Fecha de expedición</b>    | 3/06/2022                | <b>Inicio de vigencia Global</b> | 25/03/2022   |
| <b>Fin de vigencia Global</b> | 16/06/2025               | <b>Tomador</b>                   | GRUPO TITANIUM S.A.S.  |
|                               |                          | <b>Asegurado</b>                 | PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD |
| <b>Valor asegurado</b>        | 703.023.766,00           |                                  |  |
| <b>Movimiento</b>             | PRORROGA                 |                                  |  |

#### Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 102346 - 014 - 2022 ( PAF - MEN 3 - O - 092 - 2021 ) , CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 10 PALMIRA VALLE DEL CAUCA. NOTA 1: EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ESTARA VIGENTE POR ( 3 ) TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DEL CONTRATO. NOTA 2: EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ESTARA VIGENTE POR ( 3 ) TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DEL CONTRATO.- ASEGURADO ADICIONAL: GRUPO TITANIUM S.A.S. NIT: 900.749.719-7 Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT: 830.053.105-3- BENEFICIARIO ADICIONAL: GRUPO TITANIUM S.A.S. NIT: 900.749.719-7 Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT: 830.053.105-3 Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT: 899.999.001-1-MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO CON OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022, EN EL CUAL PRORROGAN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 21 DÍAS, ES DECIR HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2022, ADICIONALMENTE SE DA CONOCIMIENTO DEL MODIFICATORIO DEL LISTADO DE SEDES PRIORIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO, ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL PROYECTO. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

#### Amparos

| Nombre del Amparo      | Vigencia Desde             | Vigencia Hasta             | Suma Asegurada    | Valor Prima  |
|------------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------|--------------|
| CUMPLIMIENTO           | 00:00 Horas del 20/05/2022 | 24:00 Horas del 16/12/2022 | \$ 210.907.129,80 | \$ 21.842,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES  | 00:00 Horas del 20/05/2022 | 24:00 Horas del 16/06/2025 | \$ 70.302.376,60  | \$ 6.356,00  |
| CALIDAD DEL SERVICIO   | 00:00 Horas del 16/06/2022 | 24:00 Horas del 16/06/2025 | \$ 210.907.129,80 | \$ 22.882,00 |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | 00:00 Horas del 16/06/2022 | 24:00 Horas del 16/06/2025 | \$ 210.907.129,80 | \$ 22.882,00 |

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



RECIBO ELECTRONICO No. 1000455799

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 2022/06/06 10:22:23

VALOR TOTAL: 108.185,00

RECIBO DE: GRUPO TITANIUM S.A.S.

NUMERO DE IDENTIFICACION: NIT 900749719

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

| Medio De Pago | No. De Documento | No. De Autorización | Entidad     | Valor     |
|---------------|------------------|---------------------|-------------|-----------|
| P.S.E.        | 20229900312760   | 1491683531          | BANCOLOMBIA | 20,170.00 |
| P.S.E.        | 20229900312760   | 1491683531          | BANCOLOMBIA | 88,015.00 |

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100199731 Certificado(s): 71275888; Ramo:  
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Póliza(s): 100043568 Certificado(s): 71275889

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.27 CORREO: grupotitan

TES-08N-05/2019



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y GRUPO TITANIUM S.A.S., IDENTIFICACIÓN CON NIT. 900.749.719-7.

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**, constituido en virtud del **Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Pagos y Fuentes de Pagos No. 3-1-68573**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **GRUPO TITANIUM S.A.S.** con **NIT. 900.749.719-7**, representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.007.501 expedida en Bogotá D.C., el cual, en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE OBRA No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021)**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F. – MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD** y el **GRUPO TITANIUM S.A.S.**, el día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), celebraron el **CONTRATO**, cuyo objeto consiste en: **"OBJETO: El objeto del presente CONTRATO es CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 10 – PALMIRA – VALLE DEL CAUCA"**

2. De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:**

*"Las obras por ejecutar para el Grupo 10 se realizarán en las sedes descritas en el numeral 2.2 de los Estudios Previos, documento que forma parte integral del presente CONTRATO.."*

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y GRUPO TITANIUM S.A.S., IDENTIFICACIÓN CON NIT. 900.749.719-7.



(...)”

3. De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos:

**"CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es **SETECIENTOS TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$703.023.766) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

#### 1. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$31.366,400) M/CTE.**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir

#### 2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$671.657.366) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar. (...)”

4. De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución del mismo se pactó en los siguientes términos:

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y GRUPO TITANIUM S.A.S., IDENTIFICACIÓN CON NIT. 900.749.719-7.

**"CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo global del contrato es de **DOS (2) MESES**, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo **CONTRATO**. (...)

5. El día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), se suscribió el **ACTA DE INICIO OBRA - GLOBAL** y **ACTA DE INICIO OBRA – ETAPA 1** del **CONTRATO**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual.

6. Mediante comunicado mediante comunicado del seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022) bajo referencia **TRD-2022-200.6.1.32, LA ALCALDÍA DE PALMIRA**, indico lo siguiente;

*"La Administración Municipal a través de la Secretaria de Educación Municipal viene atendiendo requerimientos de necesidades de infraestructura educativa en las diferentes Instituciones Educativas de nuestro Municipio, ya sea por gestión, por convocatorias de Instituciones Nacionales y con traslados de recursos FOME a los fondos educativos de las Instituciones para que desarrollen obras de adecuación y mejoramiento, y es por este último proceso que hemos atendido desde la vigencia anterior a través de 3 fases de traslados a 27 sedes educativas entre rurales y urbanas para obras de adecuación y mejoramiento de la infraestructura teniendo en cuenta la directiva Ministerial N° 5 del 17 de junio de 2021 cuyo asunto son las Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales. teniendo en cuenta lo anterior hemos atendido gran parte de las sedes inicialmente planeadas y son estas las razones por lo que hemos tenido en cuenta lo siguiente:*

1 - Las sedes que no han tenido intervenciones.

2 - Algunas sedes que tienen necesidades prioritarias de infraestructura y que no estaban inicialmente priorizadas (...)"

7. Mediante comunicado del siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022) bajo referencia **GT – FIN.MEN.G10 – PAL – 0025 – 44678** del siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022), **EL CONTRATISTA**, indicó lo siguiente:

*"Para dar alcance a la comunicación relacionada en el asunto y de acuerdo a las indicaciones brindadas por las supervisión; Grupo Titanium S.A.S. se permite solicitar muy comedidamente, se modifique, actualice o aclare, la CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL PROYECTO, del Contrato de la referencia; toda vez de acuerdo al oficio de la Secretaría de Educación Municipal de Palmira, Valle del Cauca - SEM, con radicado No. TRD- 2022-201.6.1.19, dirigido a FINDETER, con fecha del 01 de marzo de 2022; y a la visita de diagnóstico realizada en Compañía de la SEM y la Interventoría. Se priorizaron las obras de las siguientes Instituciones (registradas contractualmente) así:*

(...)

*En la visita mencionada líneas arriba, la SEM adicionaron (04) instituciones educativas para ejecutar*

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y GRUPO TITANIUM S.A.S., IDENTIFICACIÓN CON NIT. 900.749.719-7.

en ellas actividades concernientes al Contrato de Obra 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021), dichas instituciones son:

(...)

Dado lo anterior, el alcance de las obras estaría determinado por las Instituciones Educativas o Sedes señaladas en color azul y resumidas a continuación:

| INSTITUCIÓN EDUCATIVA |                         | SEDE   |
|-----------------------|-------------------------|--|
| 1                     | Del Valle               | I técnico y comercial                            |
| 2                     | Del Valle               | Ana Jesús Romero                                 |
| 3                     | Santa Barbara           | Miguel Mercado                                   |
| 4                     | Pablo VI                | Luis Fernando Vallejo                            |
| 5                     | Tablones                | Tablones Rural                                   |
| 6                     | Sagrada Familia         | Concha   |
| 7                     | Semilla De La Esp       | Rodrigo de Bastidas                              |
| 8                     | José Asunción Silva     | Rural, Corregimiento la Torre                    |
| 9                     | José Asunción Silva     | Manuel a Beltran - Rural, Corregimiento Matapalo |
| 10                    | Sebastián de Belalcazar | Rural, Corregimiento La Dolores                  |

(...)"

Aunado a ello el **CONTRATISTA** mediante comunicado del dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) bajo referencia **GT - FIN.MEN.G10 - PAL - 0047 - 44697** complementó el documento previamente citado, así:

"Por medio de la presente, Grupo Titanium S.A.S. solicita la ampliación del plazo contractual del Contrato de Obra 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021), por un plazo de VEINTIÚN (21) días calendario. Las razones que motivan dicha solicitud corresponden a que a la fecha no se ha determinado el alcance último de las intervenciones a realizar en cinco (5) de las instituciones educativas, aun cuando Grupo Titanium S.A.S. ha cumplido con la entrega de la información de diagnóstico correspondiente.

| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE                | ACTIVIDAD REQUERIDA POR S.E.M. |  |
|-----------------------|---------------------|--------------------------------|--|
| 1                     | Santa Barbara       | Miguel Mercado                 | Adecuación de restaurante escolar  |
| 2                     | Tablones            | Tablones Rurales               | Demolición y Reposición de dos (2) aulas de clase  |
| 3                     | Semilla De La Esp   | Semilla De La Esperanza        | Adecuación de restaurante escolar mediante construcción del comedor y adecuación de cocina |
| 4                     | José Asunción Silva | Rural, Corregimiento la Torre  | Construcción de dos (2) aulas en el primer piso con placa de                               |

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y GRUPO TITANIUM S.A.S., IDENTIFICACIÓN CON NIT. 900.749.719-7.

|   |                                |                                    |  |
|---|--------------------------------|------------------------------------|--|
|   |                                |                                    | <i>entrepiso para proyección de dos (2) aulas en el segundo piso</i> |
| 5 | <i>Sebastián de Belalcazar</i> | Rural,<br>Corregimiento La Dolores | <i>Ampliación de cocina y Reposición de comedor escolar</i>          |

*Por otra parte, dadas las solicitudes y requerimientos de la Secretaría de Educación Municipal de Palmira – SEM, en referencia a los diagnósticos y específicamente a la determinación de los presupuestos definitivos, para cada una de las Instituciones Educativas, los cuales no existían previamente ni siquiera en una fase preliminar; retrasó el inicio de las obras, ya que se requirió elaborar Análisis de Precios Unitarios – APU de Actividades No Previstas.*

*Así las cosas, se requiere muy comedidamente, se apruebe la ampliación del plazo mencionado líneas arriba. Adicionalmente, se solicita se garantice al contratista de obra, que, una vez aprobados los presupuestos de todas las instituciones educativas, sea revisado el cronograma general y se determine un plazo adecuado y equivalente al grado de dificultad y dimensión de las actividades a ejecutar. (...)"*

**8.** Que el Interventor del **CONTRATO**, mediante comunicado del día diecisiete (17) de abril de dos mil veintidós (2022) bajo **EDYOMDEERPVG10-0018**, señaló lo siguiente:

*"El contratista de obra grupo Titanium SAS, mediante oficio No GT-FIN.MEN,G10-PAL-0025-44658, solicita: se modifique la cláusula 2ª (segunda) de su contrato (No 102346-014-2022) en vista de que en ésta se establece realizar los diagnósticos y obras de mejoramiento de infraestructura de establecimientos educativos que requieran la intervención de ambientes escolares para el regreso a la presencialidad en 32 sedes de 14 instituciones educativas, puesto que según comunicación de la secretaria de educación de Palmira radicada con el número TRD-2022- 201.6.1.19 dirigida a Findeter de fecha 1º de marzo del año en curso, se señala que la intervenciones se van a concentrar en solo 10 sedes de 8 instituciones educativas, puesto que en una reunión previa llevada a cabo el 23 de febrero de 2022 se nos indicó los montos estimados de las inversiones y el tipo de trabajos a realizar en cada una de estas sedes para atender sus necesidades prioritarias de mejoramiento.*

*La interventoría certifica que la solicitud del contratista está fundada en hechos ciertos y comprobables y que lo solicitado es indispensable para poder adelantar y pagar ese tipo de trabajos, razón por la cual da su concepto favorable para que se modifiquen la cláusula segunda del contrato de obra.*

*Las causas y los hechos anteriormente expuestos, justifican y hacen que también se haga necesario aclarar la cláusula 2ª (alcance) del contrato de interventoría ya que en su párrafo primero se hace alusión de cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos y todos los demás documentos que hacen parte integral del contrato de interventoría y de la convocatoria entre esos se incluyen los términos de referencia de la convocatoria, en los cuales, se establece en el numeral 1.1.2.1.2 interventoría a las obras de mejoramiento realizar los diagnósticos e interventoría a las obras de mejoramiento de las sedes priorizadas bajo el marco del contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR.3075051 de 2021 y se*

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y GRUPO TITANIUM S.A.S., IDENTIFICACIÓN CON NIT. 900.749.719-7.

presenta el listado de 32 sedes de 14 instituciones educativas del municipio de Palmira mas no el listado de las sedes que se van a intervenir el cual se presenta a continuación.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDE**

- 1 INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL DEL VALLE
- 2 INSTITUTO TÉCNICO COMERCIAL DEL VALLE
- 3 SANTA BARBARA
- 4 PAULO VI
- 5 TABLONES
- 6 SAGRADA FAMILIA
- 7 SEMILLAS DE LA ESPERANZA
- 8 JOSE ASUNCION SILVA
- 9 JOSE ASUNCION SILVA
- 10 SEBASTIAN DE BELALCAZAR

**SEDE**

- PRINCIPAL
- ANA JESUS ROMERO
- MIGUEL MERCADO
- LUIS FERNANDO VALLEJO
- SEDE PRINCIPAL - RURAL CORREGIMINETO TABLONES
- JOSE VICENTE CONCHA - RURAL CORREGIMIENTO POTRERILLO
- RODRIGO DE BASTIDAS - RURAL CORREGIMIENTO DE BOYACÁ
- PRINCIPAL - RURAL CORREGIMIENTO LA TORRE
- MANUELA BELTRAN - RURAL CORREGIMIENTO MATAPALO
- RURAL CORREGIMIENTO LA DOLORES

(...)"

Aunado a ello el **CONTRATISTA** mediante comunicado del diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022) bajo referencia EDYOMDEERPVG10-0033 complementó el documento previamente citado, así:

"Por todo Que el Supervisor del CONTRATO, mediante Informe de Supervisión de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022), señaló lo siguiente:

"El contratista de obra grupo Titanium SAS, mediante oficio No GT-FIN.MEN,G10-PAL-0047-44658, solicita se conceda una prórroga al plazo de ejecución de su contrato de 3 semanas o veintiún (21) días, la razón expuesta es que a la presente fecha la secretaria de educación municipal de Palmira en 5 sedes no ha determinado el alcance ultimo de las intervenciones a realizar, las sedes donde se presentan estas circunstancias se indican en la siguiente tabla

| INSTITUCION EDUCATIVA   | SEDE                | INTERVENCIÓN   |
|-------------------------|---------------------|--|
| Santa Bárbara           | Miguel Mercado      | Adecuación de restaurante escolar  |
| Tablones                | Tablones Rural      | Adecuación de 2 aulas de los grados 4° y 5° de primaria                                    |
| Semilla de la Esperanza | Rodrigo de Bastidas | Adecuación de restaurante escolar mediante construcción del comedor y adecuación de cocina |

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.







OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y GRUPO TITANIUM S.A.S., IDENTIFICACIÓN CON NIT. 900.749.719-7.

|                         |                        |   |
|-------------------------|------------------------|---|
| José Asunción Silva     | Corregimiento La Torre | Construcción de 2 aulas en el primer piso con placa de entrepiso para la proyección a 2 aulas en el segundo piso. |
| Sebastián de Belalcázar | La Dolores             | Ampliación de cocina y reposición de comedor escolar  |

La interventoría certifica que la solicitud del contratista está fundada en hechos ciertos y comprobables y que lo solicitado es indispensable para poder adelantar las intervenciones en estas sedes y cumplir con el objeto del contrato, razón por la cual da su concepto favorable para que se le conceda la prórroga solicitada al contrato de obra

Ya para terminar no se puede olvidar que, si se hace la modificación en el plazo del contrato de obra ésta con lleva a hacer similarmente una modificación de la misma índole del contrato de interventoría, es decir que se le solicita a la entidad contratante muy respetuosamente, prorroga igualmente por tres semanas el plazo de ejecución del contrato de interventoría (...)"

9. El Supervisor del **CONTRATO**, mediante Concepto de Supervisión del día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), señaló lo siguiente:

**"CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN**

Con base en lo expresado por la Secretaria de Educación de Palmira, respecto a la modificación del listado de sedes a diagnosticar y mejorar dentro de los mejoramientos de instituciones educativas del GRUPO 10PALMIRA, esta supervisión eleva la solicitud y hace recomendación de realizar la modificación de la CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL PROYECTO al contrato de obra No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) y por extensión al de Interventoría No. 102346-020-2022 (PAF-MEN3-I-107-2021), y realizar la prórroga sugerida, con base en las comunicaciones elevadas por la Secretaria de Educación de Palmira, la solicitud realizada por el contratista, y el aval emitido por la interventoría al respecto.

Cabe aclarar que el contratista y la interventoría, en compañía de la Secretaria de Educación de Palmira, visitaron en su diagnóstico, las sedes que se requieren intervenir, y fruto de estas visitas, se determinó que de las 32 sedes que figuran en el contrato, se desprioriza 26, se mantienen 6 y se incluye 4, en el siguiente orden:

| RESUMEN SEDES GRUPO 10 |    |
|------------------------|----|
| INICIALES              | 32 |
| DESPRIORIZADAS         | 26 |
| SE MANTIENEN           | 6  |
| INGRESAN               | 4  |
| TOTAL SEDES            | 10 |

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y GRUPO TITANIUM S.A.S., IDENTIFICACIÓN CON NIT. 900.749.719-7.

| SEDES DESPRIORIZADAS |           |                           |   |               |              |              |   |
|----------------------|-----------|---------------------------|---|---------------|--------------|--------------|---|
| DEPARTAMENTO         | MUNICIPIO | SEDE                      | IE  | COD DANE MPIO | DANE IE      | DANE SEDE    | MOTIVO RETIRO   |
| VALLE DEL CAUCA      | PALMIRA   | POPULAR MODELO            | PAULO VI                                    | 76520         | 176520001931 | 176520002864 | POR OBRAS EJECUTADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE PALMIRA, SE REITEREN 26 SEDES DE LAS PREVIAMENTE PRIORIZADAS |
| VALLE DEL CAUCA      | PALMIRA   | SAN VICENTE               | SAN VICENTE                                 | 76520         | 176520000527 | 176520000527 |   |
| VALLE DEL CAUCA      | PALMIRA   | MATER DEI                 | SAN VICENTE                                 | 76520         | 176520000527 | 176520002309 |   |
| VALLE DEL CAUCA      | PALMIRA   | ROSA VIRGINIA             | SAN VICENTE                                 | 76520         | 176520000527 | 176520002295 |   |
| VALLE DEL CAUCA      | PALMIRA   | SANTA BARBARA             | SANTA BARBARA                               | 76520         | 176520002708 | 176520002708 |   |
| VALLE DEL CAUCA      | PALMIRA   | ENELIA RIVERA             | SANTA BARBARA                               | 76520         | 176520002708 | 176520001957 |   |
| VALLE DEL CAUCA      | PALMIRA   | ANTONIO LIZARAZO          | ANTONIO LIZARAZO                            | 76520         | 176520000331 | 176520000331 |   |
| VALLE DEL CAUCA      | PALMIRA   | LUIS GUILLERMO BUSTAMANTE | ANTONIO LIZARAZO                            | 76520         | 176520000331 | 176520005294 |   |
| VALLE DEL CAUCA      | PALMIRA   | ROSA ZARATE DE PEÑA       | ANTONIO LIZARAZO                            | 76520         | 176520000331 | 276520001579 |   |
| VALLE DEL CAUCA      | PALMIRA   | LUIS ALVARO HENAO         | ANTONIO LIZARAZO                            | 76520         | 176520000331 | 276520004446 |   |
| VALLE DEL CAUCA      | PALMIRA   | SANTA TERESITA            | SANTA TERESITA                              | 76520         | 376520000178 | 376520000178 |   |
| VALLE DEL CAUCA      | PALMIRA   | HAROLD EDER               | HAROLD EDER                                 | 76520         | 176520001876 | 176520001876 |   |
| VALLE DEL CAUCA      | PALMIRA   | EDUARDO SANTOS            | HAROLD EDER                                 | 76520         | 176520001876 | 276520002672 |   |
| VALLE DEL CAUCA      | PALMIRA   | VICENTE ESCOBAR L         | HAROLD EDER                                 | 76520         | 176520001876 | 176520005715 |   |
| VALLE DEL CAUCA      | PALMIRA   | JOSE MANUEL GROOT         | HAROLD EDER                                 | 76520         | 176520001876 | 276520002192 |   |
| VALLE DEL CAUCA      | PALMIRA   | JORGE ELIECER GAITAN      | JORGE ELIECER GAITAN                        | 76520         | 176520002121 | 176520002121 |   |
| VALLE DEL CAUCA      | PALMIRA   | TULIO RAFFO               | JORGE ELIECER GAITAN                        | 76520         | 176520002121 | 176520001949 |   |
| VALLE DEL CAUCA      | PALMIRA   | MARIA ANTONIA PE          | INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA PENAGOS | 76520         | 176520002520 | 176520002520 |   |
|                      |           |                           | INSTITUCION                                 |               |              |              |   |

VOTACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y GRUPO TITANIUM S.A.S., IDENTIFICACIÓN CON NIT. 900.749.719-7.

|                 |         |                                  |   |       |              |              |
|-----------------|---------|----------------------------------|---|-------|--------------|--------------|
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | SUSANA LOPEZ                     | EDUCATIVA MARIA ANTONIA PENAGOS             | 76520 | 176520002520 | 176520002694 |
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | GABRIELA MISTRAL                 | INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA PENAGOS | 76520 | 176520002520 | 176520000608 |
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | FRANCISCO DE PAU                 | INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA PENAGOS | 76520 | 176520002520 | 176520001817 |
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | GREGORIO HERNAN                  | MILAGROSA                                   | 76520 | 176520002279 | 176520001825 |
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | SEMILLA DE LA ESPERANZA          | SEMILLA DE LA ESPERANZA                     | 76520 | 276520005248 | 276520005248 |
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | HELIODORO VELLEGRUPAL            | SEMILLA DE LA ESPERANZA                     | 76520 | 276520005248 | 276520002010 |
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | FRANCISCO MIRANDA                | FRANCISCO MIRANDA                           | 76520 | 276520002320 | 276520002320 |
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | SAGRADA FAMILIA PRINCIPAL-URBANA | SAGRADA FAMILIA                             | 76520 | 176520000454 | 176520000454 |

**SEDES NUEVAS/REEMPLAZO**

| DEPARTAMENTO    | MUNICIPIO | SEDE                               | IE                      | COD DANE MPIO | DANE IE      | DANE SEDE    | MOTIVO RETIRO                    |
|-----------------|-----------|------------------------------------|-------------------------|---------------|--------------|--------------|----------------------------------|
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA   | PRINCIPAL - CORREGIMIENTO LA TORRE | JOSE ASUNCION SILVA     | 76520         | 276520002346 | 276520002346 | REEMPLAZO A SEDES DESPRIORIZADAS |
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA   | MANUELA BELTRAN                    | JOSE ASUNCION SILVA     | 76520         | 276520002346 | 276520001854 |                                  |
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA   | LA DOLORES                         | SEBASTIAN DE BELALCAZAR | 76520         | 276520002222 | 276520002222 |                                  |
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA   | RODRIGO DE BASTIDAS                | SEMILLA DE LA ESPERANZA | 76520         | 276520005248 | 276520000718 |                                  |

**SEDES DEFINITIVAS**

| DEPARTAMENTO    | MUNICIPIO | SEDE                  | IE            | COD DANE MPIO | DANE IE      | DANE SEDE    |
|-----------------|-----------|-----------------------|---------------|---------------|--------------|--------------|
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA   | LUIS FERNANDO VALLEJO | PAULO VI      | 76520         | 176520001931 | 176520005138 |
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA   | MIGUEL MERCADO        | SANTA BARBARA | 76520         | 176520002708 | 176520002287 |

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.





**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y GRUPO TITANIUM S.A.S., IDENTIFICACIÓN CON NIT. 900.749.719-7.**

|                 |         |                                    |   |       |              |              |
|-----------------|---------|------------------------------------|---|-------|--------------|--------------|
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | DEL VALLE                          | INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE | 76520 | 176520000519 | 176520000519 |
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | ANA JESUS ROMERO                   | INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE | 76520 | 176520000519 | 176520002660 |
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | TABLONES RURAL                     | TABLONES  | 76520 | 276520000564 | 276520000564 |
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | JOSE VICENTE CONCHA                | SAGRADA FAMILIA POTRERILLO                        | 76520 | 276520002419 | 276520002435 |
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | PRINCIPAL - CORREGIMIENTO LA TORRE | JOSE ASUNCION SILVA                               | 76520 | 276520002346 | 276520002346 |
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | MANUELA BELTRAN                    | JOSE ASUNCION SILVA                               | 76520 | 276520002346 | 276520001854 |
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | LA DOLORES                         | SEBASTIAN DE BELALCAZAR                           | 76520 | 276520002222 | 276520002222 |
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | RODRIGO DE BASTIDAS                | SEMILLA DE LA ESPERANZA                           | 76520 | 276520005248 | 276520000718 |

La modificación, se realiza teniendo en cuenta que, la Secretaria de Educación de Palmira, tuvo la posibilidad de intervenir la mayoría de las sedes en el listado inicial de instituciones priorizadas como se aclara en el oficio TRD-2022-200-6-1-32 del seis (6) de abril de 2022 emitido por la mencionada Secretaria de Educación.

Es necesario tener en cuenta, que el contratista y el interventor, posterior a las visitas de diagnóstico con el acompañamiento de la Secretaria de Educación, iniciaron su proceso de análisis de las obras a ejecutar puntualmente en cada sede, teniendo presente las observaciones de la entidad respecto a las necesidades de cada institución educativa.

La recomendación por parte de la supervisión técnica y de la interventoría, de dar trámite a la modificación del listado y a la prórroga solicitada por el contratista de obra, no lo exime de la posibilidad de sanción por procesos de incumplimiento parcial o total a los que haya lugar como tampoco del cobro y/o descuentos de los mismos, y que a su vez, no se modifica los valores de ninguno de los contratos, por el contrario, se lograran intervenciones de mayor calidad e impacto en cada una de las sedes mencionadas.

Es importante resaltar que, los requerimientos inicialmente expuestos por la Secretaria de Educación respecto al alcance de intervención de 5 de las 10 sedes del listado al que se hace mención, fue objeto de variadas revisiones y discusiones toda vez que lo solicitado inicialmente por la Secretaria de Educación de Palmira, excedía los parámetros de las obras de mejoramiento expuestas en el contrato. Por ese motivo, se reevaluarán las obras a realizar en las siguientes 5 sedes. Por lo cual, con el fin de no afectar las obras que se están realizando actualmente, se hace la solicitud de prórroga al plazo del contrato por los veintiún (21) días que indican el contratista y que avala el interventor.

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y GRUPO TITANIUM S.A.S., IDENTIFICACIÓN CON NIT. 900.749.719-7.

| <b>SEDES POR RE-DEFINIR ALCANCE DE MEJORAMIENTO</b> |                  |                                    |                         |
|---|------------------|------------------------------------|-------------------------|
| <b>DEPARTAMENTO</b>                                 | <b>MUNICIPIO</b> | <b>SEDE</b>                        | <b>IE</b>               |
| VALLE DEL CAUCA                                     | PALMIRA          | MIGUEL MERCADO                     | SANTA BARBARA           |
| VALLE DEL CAUCA                                     | PALMIRA          | TABLONES RURAL                     | TABLONES                |
| VALLE DEL CAUCA                                     | PALMIRA          | RODRIGO DE BASTIDAS                | SEMILLA DE LA ESPERANZA |
| VALLE DEL CAUCA                                     | PALMIRA          | PRINCIPAL - CORREGIMIENTO LA TORRE | JOSE ASUNCION SILVA     |
| VALLE DEL CAUCA                                     | PALMIRA          | PRINCIPAL- CORREGIMIENTO DOLORES   | SEBASTIAN DE BELALCAZAR |

Finalmente, la solicitud de modificación de actividades del contrato de obra y de la interventoría no generará gastos de administración adicional por mayor permanencia o lucro cesante a cargo de Contratista de obra, contratista de interventoría, FINDETER, el Patrimonio autónomo o Ministerio de Educación Nacional, ni futuras reclamaciones por parte del contratista. (...)"

**10.** El **Comité Fiduciario Extraordinario No. 10** celebrado el día veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ No. 1**, en el sentido de **MODIFICAR** el listado de sedes priorizadas para la ejecución de obras de mejoramiento, estipuladas en la **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL PROYECTO** y **PRORROGAR** por el término de **VEINTIÚN (21) DÍAS** a la **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO**, en el sentido de modificar el plazo del CONTRATO, de acuerdo con lo solicitado por el **CONTRATISTA**, a lo avalado por la **INTERVENTORÍA** y el **SUPERVISOR**, y la recomendación del **COMITÉ TÉCNICO**.

**11.** La **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** indica que: "El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.

**12.** Referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

**13.** Que, conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y GRUPO TITANIUM S.A.S., IDENTIFICACIÓN CON NIT. 900.749.719-7.

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR:** el listado de sedes priorizadas para la ejecución de obras de mejoramiento, estipuladas en la **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL PROYECTO**, así:

**“CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL PROYECTO:** El alcance tiene por objeto la **“EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 10 – PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”**

Las principales actividades a ejecutar para la realización del mejoramiento dentro de las instalaciones de las sedes priorizadas y viabilizadas por la Entidad Territorial Certificada en Educación deberán enmarcarse en la lista de precios establecidos para el proceso de selección adelantado en la Convocatoria No. PAF-MEN3-O-092-2021, después de aplicar el porcentaje de descuento según la oferta económica del CONTRATISTA.

El alcance de las actividades a realizar, sin limitarse a ellas, será el siguiente, el cual deberá ser verificado por el contratista durante la ejecución del diagnóstico:

| SEDES DEFINITIVAS |           |                                    |   |               |              |              |
|-------------------|-----------|------------------------------------|---|---------------|--------------|--------------|
| DEPARTAMENTO      | MUNICIPIO | SEDE                               | IE  | COD DANE MPIO | DANE IE      | DANE SEDE    |
| VALLE DEL CAUCA   | PALMIRA   | LUIS FERNANDO VALLEJO              | PAULO VI  | 76520         | 176520001931 | 176520005138 |
| VALLE DEL CAUCA   | PALMIRA   | MIGUEL MERCADO                     | SANTA BARBARA                                     | 76520         | 176520002708 | 176520002287 |
| VALLE DEL CAUCA   | PALMIRA   | DEL VALLE                          | INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE | 76520         | 176520000519 | 176520000519 |
| VALLE DEL CAUCA   | PALMIRA   | ANA JESUS ROMERO                   | INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE | 76520         | 176520000519 | 176520002660 |
| VALLE DEL CAUCA   | PALMIRA   | TABLONES RURAL                     | TABLONES  | 76520         | 276520000564 | 276520000564 |
| VALLE DEL CAUCA   | PALMIRA   | JOSE VICENTE CONCHA                | SAGRADA FAMILIA POTRERILLO                        | 76520         | 276520002419 | 276520002435 |
| VALLE DEL CAUCA   | PALMIRA   | PRINCIPAL - CORREGIMIENTO LA TORRE | JOSE ASUNCION SILVA                               | 76520         | 276520002346 | 276520002346 |

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y GRUPO TITANIUM S.A.S., IDENTIFICACIÓN CON NIT. 900.749.719-7.

|                 |         |                     |                         |       |              |              |
|-----------------|---------|---------------------|-------------------------|-------|--------------|--------------|
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | MANUELA BELTRAN     | JOSE ASUNCION SILVA     | 76520 | 276520002346 | 276520001854 |
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | LA DOLORES          | SEBASTIAN DE BELALCAZAR | 76520 | 276520002222 | 276520002222 |
| VALLE DEL CAUCA | PALMIRA | RODRIGO DE BASTIDAS | SEMILLA DE LA ESPERANZA | 76520 | 276520005248 | 276520000718 |

*NOTA: El alcance de las actividades mencionadas, es indicativo, por lo cual estas podrán ser modificadas de conformidad con el resultado de los diagnósticos ejecutados, siempre y cuando se ajusten al valor del contrato.*

*De manera transversal a la ejecución de los proyectos, el Contratista debe desarrollar e implementar un Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con el documento anexo y cuya gestión se encamina hacia la construcción y/o fortalecimiento del tejido social a través de estrategias informativas; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad por parte de los actores interesados, así como las acciones que potencien los beneficios y minimicen los impactos.*

*El contratista, deberá consultar con las entidades competentes los documentos, trámites y/o permisos a que haya a lugar que permitan el desarrollo del objeto del Contrato, en las sedes educativas beneficiadas.”*

**CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGAR:** el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el termino de **VEINTIÚN (21) DÍAS**, contados a partir del veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022) hasta el dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Por lo anterior, la nueva fecha de terminación del **CONTRATO** quedará para el día dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), consecuentemente, la **CLAUSULA TERCERA. – PLAZO** quedará así;

**“CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo global del contrato es de **\*DOS (2) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS\***, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo **CONTRATO**.

*El acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO DE OBRA** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

*El incumplimiento en el plazo del contrato dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.*

*El contratista debe entregar la totalidad de los diagnósticos aprobados por la interventoría y*

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y GRUPO TITANIUM S.A.S., IDENTIFICACIÓN CON NIT. 900.749.719-7.

*FINDETER en un plazo máximo de **UN (1) MES**. La ejecución de los mejoramientos deberá iniciar simultáneamente con la ejecución de los diagnósticos.*

*El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL **CONTRATISTA**. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la interventoría."*

**CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga a renovar y actualizar por su parte las pólizas ya constituidas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes a la remisión por correo electrónico por parte de la fiduciaria del presente otrosí. Lo anterior, de acuerdo con los establecido en la cláusula vigésima primera del **CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describe:

**GARANTÍAS CUMPLIMIENTO:**

| AMPARO  | MONTO DEL AMPARO                                     | VIGENCIA   |
|---|--|--|
| Cumplimiento  | <b>30%</b> del valor del <b>CONTRATO</b> .           | Vigente por el plazo de ejecución del <b>proyecto y seis (6) meses más.</b>  |
| De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Etapa 1. | <b>10%</b> del valor del valor del <b>CONTRATO</b> . | Vigente por el plazo de ejecución del <b>contrato y tres (3) años más.</b>   |
| Calidad del Servicio.   | <b>30%</b> del valor del <b>CONTRATO</b> .           | Vigente por <b>tres (3) años</b> contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.        |
| Estabilidad y calidad de obra.  | <b>30%</b> del valor del <b>CONTRATO</b> .           | Vigente por <b>tres (3) años</b> contados a partir de la suscripción del <b>acta de entrega y recibo a satisfacción</b> final de del contrato. |

VOTADOS ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.







OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 102346-014-2022 (PAF-MEN3-O-092-2021) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y GRUPO TITANIUM S.A.S., IDENTIFICACIÓN CON NIT. 900.749.719-7.

### GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

| AMPARO  | MONTO DEL AMPARO                   | VIGENCIA  |
|---|------------------------------------|---|
| <b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b> | <b>20% del valor del CONTRATO.</b> | Vigente por el plazo de ejecución del contrato. |

**CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

**CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente **OTROSÍ No. 01** se perfecciona con la firma de las Partes.

En señal de mutuo acuerdo, la libertad y capacidad contractual, el objeto y causa lícita con que han concurrido las partes a la celebración de las anteriores estipulaciones, se firma el presente **OTROSÍ**, en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

**EL CONTRATANTE,**

**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

**EL CONTRATISTA,**

**CARLOS ANDRÉS SALAZAR TOBÓN**  
Representante legal.  
**GRUPO TITANIUM S.A.S.**  
NIT. 900.749.719-7

VOTADOS ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos   
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda